

Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0670-M

Manta, 07 de julio de 2017

**PARA:** Sra. Jessica Jessenia Andrade Palma  
Líder De Adquisiciones - MAN

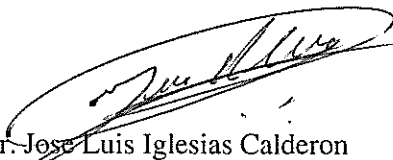
**ASUNTO:** ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO  
BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-002

De mi consideración:

En cumplimiento del Memorando CNEL-MAN-ADQ-2017-0406-M, se envía la Resolución de Inicio ADM-MAN-119-2017, del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-002**, para la contratación del "MAN FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTÓN PAJÁN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTÓN SANTA ANA; SAN DELFÍN – EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC", suscrito por la máxima autoridad de CNEL EP -UN MAN.

Saludos cordiales.

Atentamente,

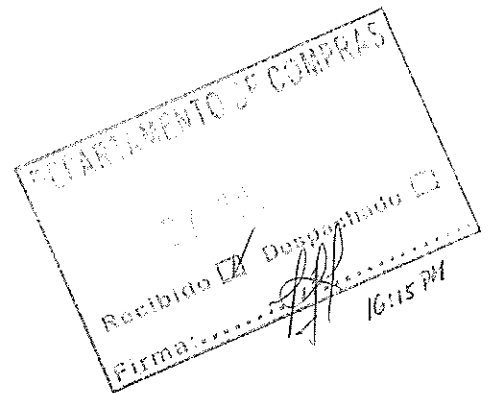


Dr. Jose Luis Iglesias Calderon  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, SUBROGANTE a MAN

Referencias:  
- CNEL-MAN-ADQ-2017-0406-M

Anexos:  
- tdr\_de\_fiscalización\_fi\_002.doc

Copia:  
Sra. Estela Lolaida Valeriano Ponce  
Secretaria 4 - man  
  
Sr. Abg. José Eduardo Velásquez Cano  
Técnico de Recaudación - man  
  
Sra. Letty Beatríz Barrezueta Rodríguez  
Profesional Jurídico- MAN



**Memorando Nro. CNEL-MAN-JUR-2017-0670-M**

**Manta, 07 de julio de 2017**

jevc



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE INICIO  
ADM-MAN-119-2017**

**PROCESO: BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-002**

**"MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN – EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL IEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades del derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2017-0694-M**, de fecha 11 de mayo del 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado -MAN, requiere al Director Administrativo Financiero-MAN, la solicitud de actualización de certificación No 3486 de partida presupuestaria y disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos para la contratación el proceso **"MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**

**QUE**, para esta contratación la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP certifica la existencia de recursos suficientes no comprometidos con la partida presupuestaria **No. 121010200000000** conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 8717** de fecha 30 de mayo del 2017.

**QUE**, mediante resolución **No. GG-RE-311-2017**, de fecha 05 de junio del 2017, el Gerente General de CNEL EP Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, RESUELVE reformar incluyendo, eliminando, modificando y sustituyendo el Plan Anual de Contrataciones 2017; dispone a la dirección de adquisiciones de la Empresa Electrica Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, publique la resolución y realice las modificaciones en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), modificando la contratación para la consultoría de **"MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC"**



**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-0968-M**, de fecha 27 de junio del 2017, suscrito por el Director de Distribución, encargado-MAN, solicita al ADMINISTRADOR DE CNEL EP-UN MAN, la autorización de inicio y el informe de preselección de proveedores para la contratación del proceso "**MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", siendo los proveedores seleccionados los siguientes: ING. JORGE LUIS DURAN LOOR CON RUC 1311012619001; ING. FREDDY ARMANDO ARTEAGA MORA CON RUC 1311801201001 ; ING. CHRISTIAN FERNANDO ZAMBRANO FARIAS CON RUC 1310676281001.

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-ADM-2017-0554-M** de fecha 30 de junio del 2017, el Administrador de CNEL EP-UN-MAN, remite al Director de Distribución, Encargado-MAN, la autorización de inicio del proceso de contratación individual BIDIII-FERUM-CNELMAN-FI-002 "**MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", designando como delegado de la máxima autoridad al Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza, para llevar adelante la etapa precontractual en cumplimiento de los pliegos y la LOSNCP, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable.

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-DIST-2017-0990-M** de fecha 30 de junio del 2017, el Director de Distribución, Encargado- MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente con la documentación, incluyendo el pliego para iniciar el proceso "**MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**",

**QUE**, el proceso "**MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC**", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por Lcda. Jessica Andrade Palma, Líder de Adquisiciones, EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CNEL EP UN MAN, en fecha 13 de junio de 2017.

DIRECTOR AGESCOM (JUNIO)

**QUE**, mediante Memorando N° CNEL-MAN-ADQ-2017-0406-M, de fecha 04 de julio del 2017, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director de Asesoría Jurídica, Subrogante-MAN, el expediente del proceso "MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" Para la revisión de pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de junio del 2017, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. LIDER ANTONIO INTRIAGO WILLIAMS Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero José Antonio García Monsalve, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código "MAN FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LOS SITIOS LA CALIFORNIA, LA CHISPA, ROLLO DE ORO – LAS PIEDRAS DEL CANTON PAJAN; BARRIO EL PROGRESO DEL CANTON SANTA ANA; SAN DELFIN –EL PROGRESO – RIO BLANCO, DEL CANTON PAJAN, PROGRAMA FERUM BID III 2016 TEC" con un presupuesto referencial de USD\$. 16,280.00 (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA DIAS) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador que dio inicio al contrato principal, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de contratos principal que vaya a supervisar y la presentación del informe Final Definitivo por parte del consultor

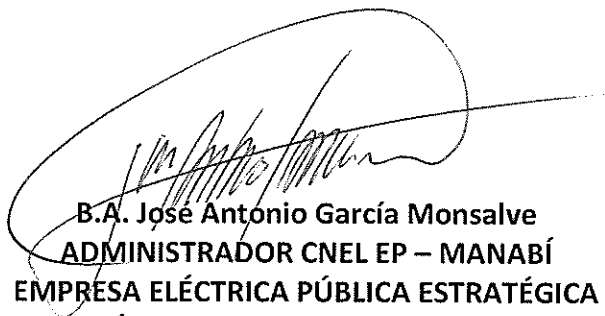
**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Ing. Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza designado para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirá el correspondiente informe que incluirá la recomendación, ya sea para que continúe el proceso o la declaratoria de desierto del mismo, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.





**Artículo 3.- INVITAR** a los proveedores ING. JORGE LUIS DURAN LOOR CON RUC 1311012619001; ING. FREDDY ARMANDO ARTEAGA MORA CON RUC 1311801201001 ; ING. CHRISTIAN FERNANDO ZAMBRANO FARIAS CON RUC 1310676281001.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los 06 días del mes de julio del 2017.  
Cúmplase y socialícese.

  
**B.A. José Antonio García Monsalve**  
**ADMINISTRADOR CNEL EP – MANABÍ**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Letty Barrezueta		Jurídica	06/07/2017
Aprobado por	Dr. Jose Luis Iglesias		Juridico	06/07/2017

